

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta que la parte demandada SONIA PATRICIA HERNANDEZ SUAREZ, se encuentran notificadas personalmente, quien contestó la demanda (fl. 23-32 del c. 1).

Se reconoce personería al abogado HARLY ANDRES RINCON BAEZ como apoderado de la demandada Sonia Patricia Hernández Suarez en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez que se notifique la demandada SONIA TEREZA SUAREZ DE HERNANDEZ se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy 08 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico  
la presente decisión por anotación en el estado número 11  
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c666d16da558605f4587190cc7e3dd5c1c9fc85a882315457ee01d16da21711e**

Documento generado en 05/04/2024 12:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>